



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00094-00

ORIGEN: JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
PROCESO: INV. DE LA PATERNIDAD Y PETICION HERENCIA
RADICACIÓN: 2019-01127
DEMANDANTE: JUAN JOSE FARFAN
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CUPERTINO CUADRADO

Previo auxiliar la comisión proveniente del Juzgado Sexto de Familia de Bogotá, para que se realice la práctica de la diligencia de la EXHUMACIÓN (toma de muestras de los restos del señor Bernardo Cupertino Cuadrado, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 4.146.527) y cuyos despojos mortales se afirma que reposan en el cementerio local de Villa de Leyva, se requiere al despacho comitente y al apoderado de la parte demandante abogado Juan Evangelista Farfán Corzo, con el objeto de:

- a. Alleguen copia de la providencia de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).
- b. Adjunten copia certificación remitida por el Cementerio de Villa de Leyva.
- c. Informen si el costo total de la prueba lo asume el demandante o será sufragado por el Estado en el caso que se trate de personas a quienes se les haya concedido el amparo de pobreza, dado que se debe oficiar al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Tunja.
- d. Remitan acceso expediente 2019-01127.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. Previo a auxiliar la comisión, **REQUERIR** al Juzgado Sexto de Familia de Bogotá y al abogado Juan Evangelista Farfán Corzo para que alleguen los documentos y la información solicitada en los literales a-d de la parte motiva.

SEGUNDO. COMUNICAR la presente providencia al Juzgado Sexto de Familia de Bogotá (flia06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al abogado Juan Evangelista Farfán Corzo (juanefarfan@hotmail.com y juanefarfan@gmail.com).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

<p>JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 019, de hoy <u>veintiséis (26) de mayo de 2023</u>, siendo las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p></p> <p>Lizzette Lorena Páez Restrepo Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fac31a77b88f7fa90b8afb31846d989c9b12864d581ed8ff18385f674e50da5c**

Documento generado en 25/05/2023 12:30:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>